

**PUNTA ARENAS,** 28 NOV 2024

**NUM. 3466 / (SECCION "B").- VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°3504 de 14 de diciembre de 2021, que autoriza el arriendo de los inmuebles de propiedad municipal ubicados en calle Borjes N°812 y en Av. colon N°665 de la ciudad de Punta Arenas, a la empresa La Polar S.A. Rut 96.874.030-k (**Ants. 2649/2021; 3072/2021 y 3394/2021**);
2. Decreto Alcaldicio N°125 de 13 de enero de 2022, que aprueba el contrato de arrendamiento y anexo "Condiciones de entrega del inmueble", de 13 de enero de 2022, suscrito con la Empresa La Polar S.A., Rut 96.874.030-K;
3. Decreto Alcaldicio N°841 de 08 de abril de 2022, que aprueba la rectificatoria contrato de arrendamiento, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito con la Empresa La Polar s.a., Rut 96.874.030-K (**Antecedente N°353/2022**);
4. Decreto Alcaldicio N°1369 de 28 de mayo de 2024, que aplica una multa a la empresa La Polar S.A., Rut 96.874.030-K;
5. Correo electrónico, de 08 de noviembre de 2024, de Tesorería Municipal;
6. Correo electrónico, de 08 de noviembre de 2024, del Tesorero Municipal;
7. Correo electrónico, de 11 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Generales;
8. Correo electrónico, de 11 de noviembre de 2024, del Gerente de Finanzas La Polar;
9. Correos electrónicos, de 12 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Generales;
10. Correo electrónico, de 13 de noviembre de 2024, del Gerente Sucursal Punta Arenas, La Polar;
11. Correo electrónico, de 21 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Generales;
12. Correo electrónico de 21 de noviembre de 2024, del Gerente Sucursal Punta Arenas, La Polar;
13. **Antecedente N° 3591/2024**, recaído en correo electrónico, de 21 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Generales;
14. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2024;
15. Correo electrónico, de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaria Municipal;
16. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
17. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°2310 de 26 de noviembre de 2024;
18. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°3504 de 14 de diciembre de 2021, se autoriza el arriendo de los inmuebles de propiedad municipal ubicados en calle Borjes N°812 y en Av. colon N°665 de la ciudad de Punta Arenas, por una renta mensual fija de 660 unidades de fomento (equivalente en pesos al momento del pago de cada renta), por un plazo de 3 años, a Empresas La Polar S.A., Rut 86.874.030-K, a contar de la total tramitación del acto que aprueba el contrato de arriendo.
2. Que, por Decreto Alcaldicio N°125 de 13 de enero de 2022, se aprueba el contrato de arrendamiento y anexo "Condiciones de entrega del inmueble", de fecha 13 de enero de 2022, suscrito con Empresas La Polar S.A., Rut 96.874.030-K.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°841 de 08 de abril de 2022, se aprueba la rectificatoria del contrato de arrendamiento, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito con Empresas La Polar S.A., Rut 96.874.030-K.
4. Que, por correo electrónico de 11 de noviembre de 2024, la Directora de Servicios Generales, informa a Empresas La Polar S.A., que adeuda el pago de arriendo del mes de noviembre año 2024, por lo que solicita la regularización de los pagos; y además informa que según lo estipulado en el contrato de arrendamiento de 13 de enero de 2022, corresponde aplicar multa en caso de mora, por cada día de retraso en la cancelación de la renta, multa equivalente a 5UF por cada día, o en caso contrario solicitar el término anticipado del contrato.
5. Que, el numeral SÉPTIMO: RENTA del contrato de arrendamiento de 13 de enero de 2022, establece: *"la renta del arrendamiento se pagará en términos mensuales y será cancelada en forma anticipada dentro de los primeros cinco días del mes. La renta mensual de arrendamiento será la*

cantidad de seiscientos sesenta unidades de fomento (equivalente en pesos al momento del pago de cada renta). La renta mensual deberá pagarse, mediante depósito en la cuenta corriente número siete uno cero tres nueve seis ocho seis, del Banco BCI, Titular Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a nombre de la arrendadora. La arrendataria se obliga a enviar copia del depósito y/o transferencia electrónica, en el plazo de cuarenta y ocho horas al email: [tesoreromunicipal@e-puntaarenas.cl](mailto:tesoreromunicipal@e-puntaarenas.cl) a don Rubén Avendaño Melo. El incumplimiento de la presente obligación dará derecho a las multas señaladas en la cláusula siguiente. El comprobante de depósito y/o de transferencia, será medio suficiente para acreditar el pago de la renta.

6. Que, como no se cumplió con lo establecido en el punto SEPTIMO del contrato de arrendamiento de 13 de enero de 2022, corresponde la aplicación de multa en caso de mora, de conformidad al numeral OCTAVO, conforme el siguiente detalle:

MES DE ARRIENDO ATRASADO	DIAS DE MOROSIDAD (DEL 06.11.2024 AL 10.11.2024)	MULTA DIARIA (U.F)	TOTAL UF POR MOROSIDAD	VALOR U.F MULTA
Noviembre 2024	05 días	5	25	Valor U.F al momento del pago

7. Que, el numeral OCTAVO: MULTA EN CASO DE MORA del contrato de arrendamiento de 13 de enero de 2022, señala: "por cada día de retraso en la cancelación de la renta de arrendamiento la arrendataria deberá cancelar a la arrendadora por concepto de multa el equivalente a cinco unidades de fomento, sin perjuicio que la arrendadora pueda solicitar el término anticipado del contrato de arrendamiento de acuerdo a lo expresado en la cláusula décima sexta del presente documento. el valor de la unidad de fomento será el del día del pago efectivo".

- Que, mediante correo electrónico, de 21 de noviembre de 2024, la Directora de Servicios Generales informa y solicita lo siguiente:
- El día 08 de noviembre el tesorero municipal informa que arrendatario no ha enterado el pago de arriendo correspondiente al mes de noviembre de 2024.
- Se notifico con fecha 11 de noviembre de 2024 al arrendatario para que proceda al pago del canon de arriendo y la aplicación de la multa.
- Con fecha 13 de noviembre, don Mario Cuadra representante de la empresa señala:  
"De acuerdo con lo indicado, en correo precedente le adjunto comprobante de pago de diferencia de UF en la cancelación del arriendo de Local Bories 812; le comento además que me encuentro a la espera del documento que nos enviará el Banco BCI como respaldo por el atraso en el pago del arriendo, el Banco tiene alguna demora en la entrega de este respaldo por lo que en tanto lo tenga se lo hago llegar "
- Se corrobora con el tesorero regional que se recepción pago de canon con fecha 11 de noviembre.
- No habiendo recibido descargos a la fecha, 21 de noviembre de 2024 que justifiquen la mora en el pago se debe proceder a aplicar multa.

#### DECRETO:

1. **APLÍQUESE UNA MULTA** a la **Empresa La Polar S.A., Rut 96.874.030-K**, estipulado en el numeral octavo del contrato de arrendamiento de fecha 13 de enero de 2022 y anexo "Condiciones de entrega del inmueble", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°125 de 13 de enero de 2022 y Decreto Alcaldicio N°841 de 08 de abril de 2022, por incumplimiento del numeral séptimo: Renta, del mismo contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

MES DE ARRIENDO ATRASADO	DIAS DE MOROSIDAD (DEL 06.11.2024 AL 10.11.2024)	MULTA DIARIA (U.F)	TOTAL UF POR MOROSIDAD	VALOR U.F MULTA
Noviembre 2024	05 días	5	25	Valor U.F al momento del pago

2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Servicios Generales, a la notificación del presente decreto, a la **Empresa La Polar S.A.**

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, a estos actos administrativos, le son aplicables los recursos de impugnación estipulados en la ley N°19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. El pago de la multa deberá realizarlo en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Magna*  
**ORIETA MAGNA VELOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



*Casas Karelovic*  
**CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
ALCALDESA (S)**

CCK/RVC/OMV/jfl.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Servicios Generales
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo. -